PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 609.-

PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN PODER EJECUTIVO MINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC N.º 06/2022 ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES - PLURIANUAL ID 418389.----------

Asunción, 04 *de* octubre *de 2022*

VISTO: *El Dictamen UOC N° 73-22 de fecha 27 de setiembre de 2022, por el cual la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución eleva a consideración la autorización del llamado a CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC N.° 06/2022 ADQUISICIÓN DE TOKENS CERTIFICADOS DIGITALES - PLURIANUAL ID 418389, como así también la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, para lo cual adjunta los antecedentes correspondientes; el expediente Virtu 2022-12021001-002128, y,----------*

CONSIDERANDO: *Que, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones expresa en su dictamen, cuanto sigue: "...El proceso de referencia, se encuentra aprobado en el PAC con ID Nº 418.389, fue procesado por esta Unidad Operativa de Contrataciones, tomando como base las especificaciones técnicas y demás condicionantes fijadas por la Dirección de Implementaciones dependiente de la Dirección General de Gobierno Electrónico a través del MEMORÁNDUM DGGE N° 001/2022 de fecha 23 de mayo de 2022, remitido por Expediente 2022-12021001-002128 en el que consta el FORMULARIO A10.01.01.03 de inicio de llamado establecido por la Unidad Operativa de Contrataciones ...". Informa además que el monto total previsto es de 270.280.000 (doscientos setenta millones doscientos ochenta mil), cuya ejecución ha sido dispuesta en forma PLURIANUAL.----------*

Que, asimismo la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución manifiesta en el referido Dictamen, que: "... analizado el mencionado borrador de Pliego de Bases y Condiciones de referencia se adecua a los establecido en la Ley N° 2051/03 artículo 20 (...) Asimismo, cumple con las demás disposiciones de la Ley 2.051/03, su modificatoria Ley N° 3.439/07, sus reglamentaciones y demás disposiciones que regulan la materia ...". Además, agrega: "... se constata la utilización del sistema de adjudicación POR EL TOTAL, bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO POR CANTIDAD. Así también, los precios referenciales han sido documentados conforme a las disposiciones reglamentarias de la DNCP, mediante formulario de inicio de llamado, que forma parte de los antecedentes del llamado ...".----------

Que, en consecuencia, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución concluye cuanto sigue: "Por tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud del artículo N.º 2 de la Resolución DNCP N.º 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, todo se halla debidamente documentado. Asimismo, en virtud del Artículo N.º 7 del Decreto Reglamentario de la Ley "De Contrataciones Públicas", encontramos que se encuentran dadas las condiciones y se recomienda a la máxima autoridad la emisión de la Resolución de aprobación del Pliego de Bases y Condiciones objeto de estudio del presente dictamen".-------

Que, a ese efecto, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 000000194/2022 de fecha 09 de setiembre de 2022, el Departamento de Presupuesto, dependiente de la Dirección Financiera de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Institución, certifica la disponibilidad de los créditos presupuestarios para porción del Ejercicio Fiscal 2022, en las partidas presupuestarias respectivas.----------

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

RESOLUCIÓN MITIC Nº 609.-

PODER.EJECUTIVO.MINISTERIODETECNOLOGIASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN.PODER.EJECUTIVO.MINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN.PODER.EJECUTIVO.MINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN.PODER.EJECUTIVO.MINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN.PODER.EJECUTIVO.MINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN.PODER.EJECUTIVO.MINISTERIODETECNOLOGÍASDELAINFORMACIÓNYCOMUNICACIÓN.PODER.EJECUTIVO.MINIST

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (CO) MITIC N.º 06/2022 ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES - PLURIANUAL ID 418389.----------

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica, se expide respecto al llamado de referencia en los términos del Dictamen DGAJ N.º 73/2022, de fecha 27 de setiembre de 2022, concluyendo cuanto sigue: "POR TANTO, hallándose entre las prerrogativas de la UOC la elaboración de los PBC, contándose con el dictamen respaldatorio de los precios referenciales, la fundamentación del área técnica solicitante y su visto bueno al texto del PCB, y con el certificado de disponibilidad presupuestaria N.º 194/2022, esta Asesoría no encuentra reparos al proceso y considera legalmente viable proseguir con los trámites de aprobación del PBC y autorización del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) MITIC Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE TOKENS CERTIFICADOS DIGITALES PARA MITIC - PLURIANUAL ID 418389".----------

Que, la Ley Nº 6.207/2018 "QUE CREA EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA", en su artículo 8°, establece que el Ministro es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio. ----------

Que, el Decreto Nº 5330/2021 confirma al señor Fernando José Saguier Caballero Bernardes como Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación. ----------

***POR TANTO:** en ejercicio de sus atribuciones legales, ----------*

EL MINISTRO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACION,

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- ***Autorizar** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (CO) MITIC Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES - PLURIANUAL ID 418389".----------*

Artículo 2º.- ***Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (CO) MITIC Nº 06/2022 "ADQUISICIÓN DE TOKENS Y CERTIFICADOS DIGITALES - PLURIANUAL ID 418389".----------*

Artículo 3º.- ***Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución el inicio del proceso del Llamado y las modificaciones que fueran necesarias oportunamente al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el Artículo 2º de la presente Resolución, así como fijar la fecha y hora de recepción y apertura de sobres.-*

Artículo 4º.- ***La** presente Resolución será refrendada por la Secretaria General de la Institución. ----------*

Artículo 5º.- ***Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar. ----------*

María José Sosa Bareiro
Secretaria General

Fernando Saguier Caballero Bernardes
Ministro